



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 26 DIC 2017

Ref. Expte. N° 0044238/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones la Coordinadora Administrativa del Ciclo de licenciatura a distancia en Trabajo Social, solicita abone a los docentes titulares que conformaron los tribunales de la segunda mesa de defensas de Trabajo Finales correspondientes al Ciclo de Licenciatura que se desarrolló en la provincia de La Pampa, en el marco del Convenio con el Colegio Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa y esta Casa de Estudios, aprobado por Res. Decanal N.º 374/2015, a la Mgter. María Inés PERALTA (Legajo 24851) por un total de doce (12) horas y a la Mgter. Graciela FREDIANELLI (Legajo 18343) por un total de doce (12) horas, con un valor de pesos seiscientos veinticinco la hora, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 el Área Económica Financiera informa que existen fondos suficientes para afrontar la erogación solicitada a fs. 1 y que la imputación presupuestaria será financiada con Fuente 16- Remanente Ejercicios anteriores correspondientes a la Licenciatura a distancia e incorpora cuadro de liquidación de horas.

Las atribuciones y competencia dispuestas por la Res. HCS 725/2016.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Autorizar** el pago en concepto de asignación complementaria a favor de la Mgter. FREDIANELLI, Graciela (Legajo 18343) y de la Mgter. María Inés PERALTA (Legajo 24851), equivalente a doce (12) horas con un valor de pesos seiscientos veinticinco la hora, en virtud de haber conformado los tribunales de la segunda mesa de defensas de Trabajo Finales correspondientes al Ciclo de Licenciatura que se desarrolló en la provincia de La Pampa, en el marco del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa y esta Casa de Estudios, aprobado por Res. Decanal N.º 374/2015, gasto que será abonado con Fuente 16 - Remanente Ejercicios anteriores correspondientes a la Licenciatura a distancia. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LICENCIADA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**962**